

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

Sres. Concejales:

D^a Mónica Fernández Vega.

D. Manuel Vega Preciado.

D^a Aranzazu Barroso Rodríguez.

D. Juan Vicente Gullón Nieto.

D. Fernando Farias Alegre

D^a. Virtudes P. Romero Antequera

D. Alfonso Duran Mesa

D. Gabriel Borrajo López

D. Gabriel Salgado Repollet.

Sr Secretario:

D. Manuel M^a Caro Franganillo.

En Villanueva del Fresno, siendo las veintiuna horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, se ausenta por motivos personales D. José Luís González Maya, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/13, O.F. AUTO-TAXI Y OTROS.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, (Especial de Cuentas), aprobado por dos votos a favor (PSOE)

y tres reserva de votos (PP, IU y Miembro no adscrito), tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Realizada la tramitación establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Visto el Estudio técnico-económico realizado al efecto.

Examinada la Ordenanza Fiscal Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de Auto-Taxi y otros.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar y modificar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de modificar la ordenanza fiscal mencionada anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación 1/13 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de Auto-Taxi y otros, que consiste en la modificación del artículo 4 de dicha Ordenanza, (artículo 4.1 número 4).

- ◆ Cuota tributaria por usos y explotación de licencia: 30 €.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 TRLRHL.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este acuerdo.

Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- NUEVO TRAZADO CAMINO PÚBLICO.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, Industria, Energía y Medio Ambiente, aprobado por dos votos a favor (PSOE) y tres reserva de votos (PP, IU y Miembro no adscrito), tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Visto el informe propuesta de trazado alternativo a camino publico, "Camino de la Puta", elaborado en Abril de 2013, por la Consultora de Ingeniería IPROGEX.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, a propuesta de la Unidad de Guardería Rural, por D. Maria Luisa Dussol de Cartassac y Amutio, y Javier Prieto Urizar, en representación de Agricultura Diversas, S.L..

Y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 15 de Noviembre de Caminos Públicos de Extremadura, en concreto en su articulo 1, 3, 4 y 5, esta Alcaldía tiene a bien solicitar informe favorable del Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el trazado actual del camino publico "Camino de la Puta", quedando el mismo según lo contemplado en el informe emitido por la consultora IPROGEX.

SEGUNDO: Reflejar la modificación del trazado del camino descrito anteriormente en el Inventario Municipal.

TERCERO: Darle traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial de Catastro, así como a los interesados.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el B.O.P.

Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

3.- APROBACION SOLICITUDES PRORROGA CONSTRUCCIONES V.P.P.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, Industria, Energía y Medio Ambiente, por cuatro votos a favor (PSOE, PP e IU) y una reserva de votos (Miembro no adscrito) de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 2010, aprobó entre otros, la venta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento (Pliego de Cláusulas Administrativas que regirían la venta de los solares sitios en calle Benigno Antona de esta localidad)

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 2011 aprobó entre otros la adjudicación definitiva de los solares mencionados anteriormente.

Visto que dicha venta se formalizo a través de escrituras publicas ante la Notaria D^a Blanca Fernández-Arroyo Yañez.

Vistas las solicitudes formuladas por D. José Antonio López Piriz, con D.N.I. nº 08.881.580-S y José Manuel Méndez González con D.N.I. nº 07.255.260-W, instando a esta Corporación para que modifiquen las Limitaciones (paginas 17 y 18) contenidas en las escrituras publicas ante la notaria D^a Blanca Fernandez-Arroyo Yañez.

En base a ello, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar acuerdo favorable en el siguiente sentido:

PRIMERO. Posponer la condición-limitación al crédito hipotecario concedido por la Entidad Bancaria correspondiente.

SEGUNDO. Prorrogar en 2 años el plazo que tenían concedido los adjudicatarios para llevar a cabo la construcción de las viviendas, es decir que deberán estar construidas antes del 25 de Junio de 2015. En caso contrario se producirá la reversión contemplada en las escrituras públicas mencionadas anteriormente.

TERCERO. Darle traslado de este acuerdo a las Entidades Bancarias correspondientes.

CUARTO. Darle traslado de este acuerdo a los solicitantes.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

4.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2013.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, (especial de cuentas), aprobado por dos votos a favor (PSOE) y una reserva de votos (Miembro no adscrito) y dos votos en contra (PP e IU) decidiendo el voto de calidad del Alcalde, tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

D I C T A M E N

Visto que con fecha 31 de Enero de 2013, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2013.

Visto que con fecha 22 de Febrero de 2013, fue publicado el Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que con fecha 11-03-2013 (n. registro entrada 310 de fecha 11/03/2013) se presenta por el Grupo de Concejales del Partido Popular, Izquierda Unidad Siex y Miembros no adscrito, una propuesta de supresión de una partida (Radio Municipal) del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013.

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario Interventor, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto General para 2.013, procediendo al examen y discusión de su contenido y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, y elevado para que adopte acuerdo favorable al Pleno, puesto que cuenta con los anexos y documentos legalmente exigidos. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y R.D. 500/1990, solicita se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Desestimar la propuesta de supresión de la partida de la Radio Municipal, presentada el día 11/03/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2.013, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos a continuación se detallan, y recogiendo el Presupuesto de la Entidad Local por no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles.

1.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.013

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	609.177,71
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.587,83
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	410.746,04
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.480,11
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	111.463,35
B. OPERACIONES CORRIENTES		
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	110.000,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.076,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2.805.511,04

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	GASTOS DE PERSONAL	1.347.201,13
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.687,13
3º	GASTOS FINANCIEROS	185.110,45
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.928,95
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	392.426,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	188.177,38
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		2.805.511,04

2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.013.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CLASIFICACION	NIVEL COMPL. DESTINO	Nº PUESTO TRAB IDENT. CLASIF. Y RESTRIBUCIÓN
1º CON HABILITACION NACIONAL			
Secretario-Interventor	A-1/A-2	26	1
2º ESCALA ADMINISTRACION LOCAL			
2º.1 Subescala Admva.			
Administrativo	C-1	22	2
2º.2 Subescala Admva.			
Aux. Admvo	C-2	17	2
3º ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Policía Local	C-1	18	1
Policía Local	C-1	17	3
Operario Cementerio	E	13	1
Operario Parques y Jard	E	13	1
Operario Usos Múltiples	E	13	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Ordenanza	1	SI	NO
Limpiadoras Fijas	3	SI	NO
Directora Banda de Música	1	NO	SI
Contratados Diversos	50	NO	SI
Maestro de Obras	1	NO	SI
Personal Emisora Radio	1	NO	SI
Agente Desarrollo Local	1	NO	SI
Asistente Social	1	NO	SI
Piscina	10	NO	SI

SEÑORES EDILES

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Alcalde	1	NO	SI

TERCERO: Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, que se incluye en el expediente.

CUARTO: Exponerlo al público, una vez aprobado definitivamente, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Remitir copia a la Comunidad Autónoma, así como a la Administración Estatal.

SEXTO: Considerando la existencia de facturas procedentes de ejercicios anteriores sin cobertura presupuestaria, y dado que dicha situación en ningún caso debe perjudicar a los proveedores que efectivamente han prestado los servicios o efectuado los suministros de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, se propone acuerdo favorable para la aprobación por el Pleno de la Corporación del reconocimiento extrajudicial.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farias.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

5.- CESION TERRENOS EDAR.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, Industria, Energía y Medio Ambiente, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por parte de la Secretaria General de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, en la que solicitan la cesión de los terrenos afectados por la ejecución de la obra denominada "Construcción EDAR", en Villanueva del Fresno, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 TRLRRL.

En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar informe favorable del Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Ceder 16 m² a la Junta de Extremadura del Polígono 3, parcela 111 del termino municipal de Villanueva del Fresno, para la construcción de la EDAR de esta localidad.

SEGUNDO: Darle traslado de este acuerdo a la Junta de Extremadura.

Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

6.- APROBACION INICIAL MODIFICACION NNSS 1/13 (POLIGONO INDUSTRIAL)

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, Industria, Energía y Medio Ambiente, aprobado por tres votos a favor (PSOE e IU), dos reserva de votos (PP y Miembro no adscrito) tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Estimándose la conveniencia de esta Alcaldía y considerándose necesario proceder a la modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

Visto que en Abril de 2013 se encargó por parte de este Ayuntamiento la elaboración y redacción del Documento de modificación 1/13 de las Normas Subsidiarias, "RECLASIFICACION DE TERRENOS EN CTRA. EX107 PARA SUELO URBANIZABLE USO INDUSTRIAL (POLIGONO 9, PARCELA 57 Y POLIGONO 10, PARCELAS 7 Y 8)".

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de Junio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de La Ley 7/1985 de 2 de abril, Regaladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, Esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación 1/13 de las normas Subsidiarias, "RECLASIFICACION DE TERRENOS EN CTRA. EX107 PARA SUELO URBANIZABLE USO INDUSTRIAL (POLIGONO 9, PARCELA 57 Y POLIGONO 10, PARCELAS 7 Y 8)", redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la

Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY.

TERCERO. Requerir informes a los organismos que marque la legislación Urbanística vigente como Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Remitir las alegaciones que se presenten al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Promover el acuerdo sobre el contenido de las Normas Subsidiarias con los Municipios Colindantes en lo que respecta a la clasificación de los suelos contiguos de los referidos municipios.

SEXTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SÉPTIMO. Finalizada la fase de la información pública y consultas, en el plazo de tres meses, envíese a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la documentación completa de las Normas Subsidiarias, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de las consultas y las alegaciones recibidas.

OCTAVO. Asimismo, que en el plazo de tres meses, por el equipo redactor, se elabore Propuesta de Memoria Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de dicha información pública y consultas, remítase la citada Propuesta al aludido órgano ambiental para que, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre ella.

Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto, resulta no aprobado el dictamen presentado por cuatro votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra (PP y Miembro no adscrito) y una abstención (IU).

7.- APROBACION INICIAL MODIFICACION NNSS 2/13 (EXTRACCION DE ARIDOS).

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, Industria, Energía y Medio Ambiente, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el siguiente

D I C T A M E N

Estimándose la conveniencia de esta Alcaldía y considerándose necesario proceder a la modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad.

Visto que en Marzo de 2013 se encargó por parte de este Ayuntamiento la elaboración y redacción del Documento de modificación 2/13 de las Normas Subsidiarias, "RECONSIDERACION DE LA PROHIBICION DEL USO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVA EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION AGRICOLA".

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de Junio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de La Ley 7/1985 de 2 de abril, Regaladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, Esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación 2/13 de las normas Subsidiarias, "RECONSIDERACION DE LA PROHIBICION DEL USO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVA EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION AGRICOLA", redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY.

TERCERO. Requerir informes a los organismos que marque la legislación Urbanística vigente como Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO. Remitir las alegaciones que se presenten al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los Órganos y Entidades Administrativas gestores de intereses públicos afectados.

QUINTO. Promover el acuerdo sobre el contenido de las Normas Subsidiarias con los Municipios Colindantes en lo que respecta a la clasificación de los suelos contiguos de los referidos municipios.

SEXTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

SÉPTIMO. Finalizada la fase de la información pública y consultas, en el plazo de tres meses, envíese a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la documentación completa de las Normas Subsidiarias, incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el resultado de las consultas y las alegaciones recibidas.

OCTAVO. Asimismo, que en el plazo de tres meses, por el equipo redactor, se elabore Propuesta de Memoria Ambiental, teniendo en cuenta el resultado de dicha información pública y consultas, remítase la citada Propuesta al aludido órgano ambiental para que, en el plazo de un mes, se pronuncie sobre ella.

Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

8.- MOCION SOCIALISTA "RETIRADA LOMCE"

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICION

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL Día DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA LEY ORGANICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) DEL TRÁMITE PARLAMENTARIO Y MANTENER LAS LEYES EDUCATIVAS VIGENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LA LEY DE EDUCACION DE EXTREMADURA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo el Consejo de Ministros decidió que la LOMCE, una Ley que el Señor Wert Ministro de Educación ha sacado adelante solo con el apoyo del Partido Popular, siga los trámites parlamentarios para su definitiva aprobación.

Consideramos que esta Ley Educativa, es la más clasista y la que provoca más desigualdad de todo el periodo democrático que ha vivido nuestro país. Casi todos los agentes implicados en la educación, coinciden en que se trata de una Ley segregadora, elitista, con una fuerte carga ideológica y que en nada ayudará a disminuir las cifras de abandono y fracaso escolar. Antes al contrario, supondrá un recorte importante en el derecho a la

educación de todos y todas en igualdad de condiciones, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, las becas de comedores, el número de profesores y centros y un largo etcétera.

Por el contrario, en Extremadura contamos con nuestra LEEX, Ley de Educación de Extremadura aprobada por todos los Grupos políticos el 24 de marzo de 2011 en la Asamblea de Extremadura. Una Ley en cuya elaboración participaron más de 800 docentes y representantes de asociaciones y organizaciones sindicales, que reflexionaron y debatieron las propuestas realizadas por la comunidad educativa extremeña. Una Ley que no ha podido desarrollarse por falta de voluntad política y que, sin embargo, en un corto periodo de tiempo hubiera comenzado a dar sus frutos y a reducir las cifras de abandono escolar, porque está perfectamente adaptada a nuestras necesidades y nuestro contexto.

El texto de esta LEEX fue un ejemplo de diálogo y consenso para otras CCAA, al ser capaces de dotarnos por primera vez con un marco normativo tan importante para nuestro futuro con el apoyo y las aportaciones de todos los implicados en la educación de nuestros/as hijos/as.

Estamos convencidos de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asola al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, evitando fomentar las desigualdades sociales.

Así mismo, estamos convencidos de que todos los Grupos Políticos deben permanecer unidos por una Educación Pública de calidad e igualitaria para todos y todas.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno inste al Gobierno de la Nación y en especial al Ministro de Educación a que retire la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y que escuche las propuestas de toda la Comunidad Educativa.
2. Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de comunidades.

3. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Villanueva del Fresno a que aprueben esta Moción y defendamos entre todos y todas la Educación Pública como la mayor de las herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramon Diaz Farias.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por seis votos a favor (PSOE, IU y Miembro no adscrito) y cuatro votos en contra (PP).

9.- MOCION SOCIALISTA: "REDUCCION TASAS MATRICULAS UNIVERSITARIAS Y FACILITACION BECAS".

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPOSICION

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, para instar al Gobierno de España a emprender medidas de reducción de precios de matrícula universitaria y de facilitación de acceso a las becas por parte de los estudiantes

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Autónoma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (miles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno insta al Gobierno de España a:

1. Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.

2. Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.
3. Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.
4. Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.
5. Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farias.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por seis votos a favor (PSOE, IU y Miembro no adscrito) y cuatro votos en contra (PP).

10.- DECLARACION DE LA URGENCIA

El artículo 83 ROF dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.

Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., los Concejales del Grupo Popular, proponen al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir una moción como un punto nuevo en el Orden del Día, titulado:

- Moción socialista sobre el inminente cierre por parte de la Junta de Extremadura del Centro de Alimentación Infantil de Villanueva del Fresno.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, la Declaración de la Urgencia

11.- MOCIÓN SOCIALISTA SOBRE EL INMINENTE CIERRE POR PARTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL CENTRO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL DE VILLANUEVA DEL FRESNO.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

P R O P O S I C I O N

Debido al inminente cierre por parte de la Junta de Extremadura del Centro de Alimentación Infantil de Villanueva del Fresno, el Grupo municipal socialista tiene a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente MOCION URGENTE:

Una de las principales consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y extremeña es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo con el consiguiente aumento del número de personas en situación de desempleo. La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas desempleadas que no perciben ninguna prestación económica, así como de las familias en las que todos sus miembros se

encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo

La crisis está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Especial impacto está teniendo sobre las familias con menores a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños que viven en hogares con privación material severa. Recientes datos aportados por el estudio de UNICEF España de 2012 nos revelan que dos millones doscientos mil niños viven hoy en España en hogares que se sitúan por debajo del umbral de pobreza, un 10% más que en el año 2008. Este porcentaje es el que nos mide la situación de desigualdad en Extremadura y es el que consideramos como referente en el diseño de actuaciones para proteger a los menores ante la situación provocada por la crisis económica en Extremadura. Dentro de éstos, se situarían aquellos menores que viven en entornos familiares que están en situación de privación material severa (casos más graves de pobreza). Ante la cronificación de estas situaciones, existen numerosas familias con menores que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven amenazada una garantía básica como es la alimentación.. En este contexto, medidas ya establecidas como el Centro de Alimentación Infantil contribuye a garantizar una alimentación adecuada.

Por lo que se refiere a los menores, la Constitución Española establece en su artículo 39, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección a la familia y a la infancia, obligando a los poderes públicos a asegurar la protección integral de los hijos. Asimismo, el Estatuto de Autonomía establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Extremadura la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes

Durante una crisis similar a la actual, la que sucedió a la contienda civil, provocó que diferentes benefactores y administraciones pusieran en marcha lo que conocemos en Villanueva del Fresno como el Comedor Infantil, un centro donde se garantizaba el plato principal de comida a un número importante de menores, el cual ha venido funcionando desde su fundación hasta la fecha actual, viendo multiplicado el número de niños en los últimos años. Pero no ha sido hasta la llegada del actual gobierno de Monago cuando se ha cerrado la lista de nuevas incorporaciones generando una lista de espera mayor que usuarios hay, por lo que queda demostrado que existe demanda más que suficiente para su continuación.

El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, con el actual gobierno socialista, en aras del ahorro y la eficacia administrativa, acordó en el año 2004 con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el traslado del Centro de Alimentación Infantil de sus instalaciones de la Plaza de España a la actual ubicación del Centro de Atención Social a la infancia y mayores, lo que produjo un importante ahorro a la Administración regional, aportando el Ayuntamiento las instalaciones que en ese momento se encontraban cerradas y obras de mejora y adaptación, como el suelo, la instalación de gas, la campana extractora, etc además desde entonces el Ayuntamiento se hizo

cargo de los gastos de suministro eléctrico, agua, basura, etc hechos que se han trasladado a la propia consejería mostrando la vía del diálogo como vía de solución para el mantenimiento del servicio.

Por tanto se trata de un centro asistencial de menores no un comedor escolar que ha funcionado durante la dictadura franquista y el período democrático actual, no existiendo nunca problemas de competencias hasta la fecha del pasado 21/06/2013 cuando la Consejería de Educación comunicó al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno el inminente cierre del Centro de Alimentación Infantil el próximo día 30 de junio de 2013, por un problema de competencias de la propia Consejería, siendo el propio alcalde de Villanueva del Fresno el que ha tenido que comunicarle a las familias y trabajadores del Centro tales circunstancias, ya que se presupone que se iba a ejecutar por la vía de los hechos con nocturnidad y alevosía.

Ha sido la propia Consejería de Educación la que ha confirmado a los trabajadores en la mañana de ayer día 25 de mayo a las 13.34 horas de la tarde vía Fax las "Instrucciones cierre del centro" textualmente "El próximo día 30 de junio se procederá al cierre de las instalaciones del Centro de Alimentación Infantil en el que presta sus servicios al no ser competencia de esta Consejería la gestión del mismo. No obstante, mientras no se proceda a la reubicación de la plaza que Ud. Ocupa, tendrá que seguir acudiendo al centro de trabajo y cumplir con el horario normalmente establecido" Por tanto le comunican a los trabajadores el cierre y como se han saltado todas las mesas de diálogo sindical necesarias para un cierre y traslado de un centro de trabajo de la Junta de Extremadura, les indican que tienen que ir al trabajo pero sin trabajar.

Sobre el supuesto conflicto de competencias, recordemos que es la Comunidad Autónoma de Extremadura la única responsable de su mantenimiento y por lo tanto si el problema está en una Consejería concreta, tendrá que ser el Presidente Monago el último y único responsable de esta aberración, los menores no deben ser los pagadores de la falta de comunicación de las Consejerías de la Junta de Extremadura, nuestros menores no son un número en la lista de agravios del Gobierno de Monago, ni viven por encima de sus posibilidades por reclamar un plato de comida diario. No tiene sentido que la Asamblea de Extremadura haya aprobado con los votos de IU y PSOE una iniciativa para exigir la apertura de los comedores escolares durante las vacaciones y ahora la misma Consejería que está obligada a ejecutar tales acuerdos cierre un centro por no considerarlo de su competencia, ¿acaso el auxilio y los derechos de los menores son conflictos de competencia?

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista tiene a bien solicitar:

- La exigencia inmediata a la Consejería de Educación de rectificar en las órdenes dadas, manteniendo el Centro de Alimentación Infantil abierto el día 1 de julio
- La exigencia inmediata de garantizar el mantenimiento de este Centro creando una mesa de diálogo entre Ayuntamiento, Junta de Extremadura y sindicatos

- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Educación, a la Defensora del Pueblo de España y a la Presidencia del Gobierno de Extremadura como último responsable

Villanueva del Fresno 26 de junio de 2013. La portavoz socialista. Mónica Fernández Vega.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes.

12.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

D. RAMÓN DÍAZ FARÍAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986., tiene el honor de dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos formulados por esta Presidencia:

- 04/06/2013.- Resolución funciones plaza encargado Cementerio.
- 06/06/2013.- Licencia de Segregación Emilio Cayero de los Reyes,
- 06/06/2013.- Licencia explotación porcina Fernando Madero Hidalgo.
- 07/06/2013.- Vacaciones Sr. Secretario en mes de Julio.
- 11/06/2013.- Licencia de obras. Eduardo Flores Rodriguez.
- 13/06/2013.- Orden de Ejecución a Edificaciones Villanueva del Fresno).
- 18/06/2013.- Procedimiento sancionador 1/13. Oscar Ortigosa Gonzalez.
- 18/06/2013.- Vacaciones trabajadora Isabel Mendez Marquez.
- 16/09/2013.- Vacaciones trabajadora Antonia Vega Preciado.
- 20/06/2013.- Licencia de obras. Francisco Diaz Cayero.
- 20/06/2013.- Licencia de obras. Francisco Rios Duran.
- 20/06/2013.- Licencia de obras. Jorge Rodriguez Guijarro.
- 20/06/2013.- Expediente Sancionador 2/13. Oscar Ortigosa Gonzalez.
- 21/06/2013.- Licencia de obras. Ramona Gonzalez López.
- 21/06/2013.- Licencia de obras. Josefa Troca Barroso.
- 26/06/2013.- Solicitud vacaciones Jeronima Hurtado Ortiz.
- 26/06/2013.- Solicitud vacaciones M^a Elena Garcia Martin.
- 26/06/2013.- Solicitud vacaciones M^a Angeles Palos Gordillo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han presentado.

Finalmente, siendo las veintidós horas y quince minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farías

Fdo.: Manuel M^a Caro Franganillo